



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
GEOGRAFÍA.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**

Aguascalientes, Ags., febrero 2012.

ÍNDICE:

	Pág.
INTRODUCCIÓN;	3
Marco Jurídico-Administrativo;	4
A. Objetivos:	
1. Objetivo General, y	4
2. Objetivos específicos.	4
B. Ámbito de Aplicación;	5
C. Glosario;	5
D. Estrategias y Acciones;	6
E. Interpretación;	8

INTRODUCCIÓN.-

Con la autonomía técnica y de gestión que reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, Apartado B, y el artículo 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se torna indispensable profundizar en el proceso de mejora regulatoria interna del mismo, con el fin de procurar en todo momento la calidad y eficiencia de la regulación, la transparencia en su elaboración y la mejor prestación de los servicios que se proporcionan al interior y al exterior del Instituto.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la necesidad de impulsar una regulación moderna, suficiente, clara y sencilla, que brinde certeza jurídica, afiance la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas y que además reduzca la discrecionalidad.

El propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé la modernización de la gestión pública como uno de los temas prioritarios para el desarrollo nacional, razón por la cual, resulta indispensable formular programas que contribuyan al logro de los objetivos y estrategias que al respecto establece dicho Plan.

La mejora regulatoria como política pública básica, favorece la transparencia y el apego a la legalidad, por lo que todas las decisiones gubernamentales deben estar sostenidas en normas mejor definidas, que deben ser difundidas entre los servidores públicos para su adopción.

La mejora regulatoria abarca la modificación o actualización de disposiciones vigentes, la desregulación o eliminación de las mismas y la creación de nuevas regulaciones para subsanar vacíos jurídico-administrativos existentes. La calidad de las disposiciones jurídico-administrativas se basa en el desarrollo de esquemas analíticos, de transparencia y de control para su diseño e implementación. La mejora regulatoria interna implica la generación de reglas claras que fomenten la actividad productiva y limiten la discrecionalidad en el proceso normativo institucional.

Por lo anterior, el éxito de las medidas que se lleven a cabo en el Instituto, será el producto del perfeccionamiento en los criterios para la elaboración y revisión de las disposiciones administrativas y organizacionales vigentes, y aquellas que se encuentren en anteproyectos, el uso efectivo de mecanismos de consulta a sus usuarios que permitan el conocimiento y adopción de las disposiciones al interior del Instituto y la transparencia del proceso regulatorio.

En este contexto, y como una herramienta de mejoramiento organizacional para alinear las disposiciones administrativas internas, a fin de dotarlas de la claridad y calidad regulatoria necesarias para su eficaz y eficiente funcionamiento, es que la Dirección General de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, con fundamento en los artículos 41 fracción XII y 43 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto, tiene a bien emitir el presente:

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.**

MARCO JURÍDICO.-

a) Leyes.-

a.1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

b) Reglamentos.-

b.1. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A. OBJETIVOS:

1. Objetivo General:

El Programa de Mejora Regulatoria Interna tiene por objeto mejorar el Marco Normativo Interno del Instituto, mediante procesos de homogeneización, actualización y depuración permanente de las disposiciones jurídico-administrativas, proporcionando los criterios bajo los cuales se llevará a cabo dicho proceso entre las Unidades Administrativas responsables de su emisión y actualización, favoreciendo la transparencia en la gestión pública que lleva a cabo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y sistematizando la emisión de normatividad administrativa.

2. Objetivo Específicos:

- a. Conformar el Programa de Mejora Regulatoria Interna como un instrumento fundamental para el desarrollo normativo institucional;
- b. Instaurar un esquema de revisión, validación y mejora sistemática, de disposiciones normativas internas, para mantener actualizado el Catálogo de Disposiciones y así impulsar la simplificación de aquellas disposiciones que así lo requieran al haberse modificado las condiciones que les dieron origen, y
- c. Difundir a través de la Normateca Interna, los ordenamientos en materia de planeación, programación, organización, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales, financieros y de tecnología de la información; evitando la dispersión y fragmentación de las mismas y propiciando una gestión sencilla y eficiente.



B. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Programa es de observancia obligatoria para todas aquellas Unidades Administrativas emisoras de disposiciones administrativas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

C. GLOSARIO:

Para efectos del presente Programa se entenderá por:

- 1. Calidad Regulatoria.-** el producto del Programa de Mejora Regulatoria que persigue la incorporación de estándares para la obtención de una regulación transparente, eficaz y eficiente;
- 2. Catálogo de Disposiciones.-** documento en el que se establece la totalidad de disposiciones administrativas que rigen al Instituto, de conformidad con las características que establezca para ello la Dirección de Normatividad e Información Administrativa, de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto;
- 3. Enlace.-** servidor público designado para coordinar al interior de la Unidad Administrativa de su adscripción, el cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- 4. Herramientas Internas de Simplificación Regulatoria.-** aquellas disposiciones y procedimientos resultado de la implementación del Programa de Mejora Regulatoria;
- 5. Instituto.-** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- 6. Marco Normativo Interno.-** aquellas disposiciones relativas a la administración de recursos materiales, humanos, financieros, de tecnologías de la información y de transparencia. Se considerarán también aquellas normas internas de operación como son los Manuales de Organización y de Procedimientos;
- 7. Programa.-** Programa de Mejora Regulatoria Interna, y
- 8. Unidad Administrativa.-** aquellas previstas en el artículo 3 del Reglamento Interior del Instituto.

Inciso modificado 02-02-2012

D. ESTRATEGIAS Y ACCIONES:

- 1.** A efecto de dar cumplimiento al objetivo general del presente Programa, se han diseñado una serie de pasos a seguir que serán clasificados en las siguientes Etapas:



- a. Inicial, y
 - b. Secundaria.
2. La Etapa Inicial comprende las estrategias siguientes:
- a. Implantación de un proceso de calidad regulatoria, para el cumplimiento de la presente estrategia se desarrollarán las siguientes acciones:
 - a.1. Llevar a cabo la revisión de las disposiciones jurídico-administrativas que se encuentran en la página electrónica del Instituto (Normateca), identificando las Unidades Administrativas emisoras y las áreas de oportunidad, entendidas como aquellas acciones o partes susceptibles de mejora en dichas disposiciones;
 - a.2. Emitir las normas que operarán al interior del Instituto, como parte del proceso de calidad regulatoria, a fin de incorporar estándares de elaboración y operación de la regulación interna, y
 - a.3. Elaborar un “Catálogo de Disposiciones”, identificando:
 - i. A las Unidades Administrativas que las emiten, y
 - ii. El tipo de documento, en el que se indique el resultado del diagnóstico sobre su apego a las normas para la calidad regulatoria, identificando en su caso, la necesidad de actualizar, modificar, eliminar, fusionar o mantener en el mismo estado las disposiciones, según corresponda.
 - b. Aseguramiento del proceso de calidad regulatoria dentro de la regulación interna, para asegurar el correcto cumplimiento de la presente estrategia se definen las siguientes acciones:
 - b.1. Solicitar a las Unidades Administrativas la designación de un Enlace para la atención y seguimiento del Programa, así como para la conformación de grupos de trabajo, la designación deberá formalizarse mediante oficio dirigido por el titular de cada Unidad Administrativa emisora al titular de la Dirección General de Administración;
 - b.2. Capacitar a los Enlaces en materia de calidad regulatoria, con base en las normas contempladas en el inciso a.2, del numeral 2, del apartado D, “Estrategias y Acciones”, del presente instrumento, a fin de que transmitan los conocimientos adquiridos a los responsables de la integración y desarrollo de anteproyectos de disposiciones administrativas internas en la Unidad Administrativa de su adscripción, y
 - b.3. Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas para la revisión y actualización del “Catálogo de Disposiciones”. Estas reuniones se llevarán a cabo por lo menos de manera mensual.



- c. Definición de un programa de trabajo para mejorar el Marco Normativo Interno, para el cumplimiento de la presente estrategia se desarrollarán las siguientes acciones:
 - c.1. Realizar reuniones en las que se defina la planeación para llevar a cabo la revisión y actualización del Marco Normativo Interno, de manera programada y sistemática, y
 - c.2. Desarrollar un calendario de trabajo que permita dar puntual seguimiento al proceso de calidad regulatoria, en el que se establezcan fechas compromiso para cada Unidad Administrativa emisora, en relación con las disposiciones administrativas internas materia de su competencia, de acuerdo con la planeación determinada.

- d. Depuración de la normatividad interna, para asegurar el correcto cumplimiento de la presente estrategia se definen las siguientes acciones:
 - d.1. Poner en marcha los acuerdos adoptados en las reuniones de trabajo, que consistirán en la revisión, depuración y actualización del Marco Normativo Interno, aplicando el proceso de calidad regulatoria, en los tiempos establecidos en el calendario de trabajo acordado, e
 - d.2. Incorporar estándares funcionales de operación de la Normateca, con base en las revisiones efectuadas al Marco Normativo Interno y las disposiciones normativas que establezcan procesos y disposiciones tendientes a mantener calidad regulatoria en el Instituto.

- e. Difusión permanente del Marco Normativo Interno vigente, para el cumplimiento de la presente estrategia se desarrollarán las siguientes acciones:
 - e.1. Publicar en la Normateca las disposiciones administrativas aplicables al Instituto, llevando a cabo actualizaciones permanentes, y
 - e.2. Realizar mediciones de percepción de usuarios sobre las mejoras realizadas, mediante consultas, encuestas o buzón de sugerencias.

- 3. La etapa secundaria comprende la estrategia siguiente:
 - a. Elaboración de un nuevo Calendario de Trabajo, el cual contemple acciones que aseguren la implementación de estrategias tendientes a propiciar y dar seguimiento a la simplificación regulatoria:
 - a.1. Llevar a cabo reuniones, dentro de los dos meses calendario siguientes a la Etapa Inicial, a fin de evaluar, en conjunto con los Enlaces, el



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

**PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.

cumplimiento del Programa de Mejora Regulatoria Interna una vez concluido y la percepción de los usuarios al interior del Instituto, y

- a.2. Definir un nuevo Calendario de Trabajo, que se actualizará anualmente.

Numeral modificado 02-02-2012

E. Interpretación:

La aplicación e interpretación del Programa de Mejora Regulatoria del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para efectos administrativos corresponderá a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, quien resolverá los casos no previstos por el mismo.

El presente Programa de Mejora Regulatoria, es aprobado en la ciudad de Aguascalientes, estado de Aguascalientes, en el mes de noviembre del año dos mil nueve, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 41 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Director General de Administración.

Froylán R. Hernández Lara

C. Froylán R. Hernández Lara